



# GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal 2022-2024

**QUE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO. PUBLICA CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 91 FRACCIÓN VIII Y XIII Y 164 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.**

## CONTENIDO

**EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APROBO EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, ADMINISTRACIÓN 2022-2024 DEL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN, MÉXICO. QUE FUE APROBADO EN LA SESIÓN DE CABILDO ORD/25/2022, MEDIANTE EL ACUERDO ORD/25/2022-V, EL DÍA 04 DE JULIO DE 2022.**



**AÑO 1 NO. 50 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022**





# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

## EDUCACIÓN Y CULTURA

ADMINISTRACIÓN 2022-2024  
MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN  
ESTADO DE MÉXICO





H. Ayuntamiento Constitucional de Zumpahuacán 2022-2024

EDUCACIÓN Y CULTURA

Cabecera Municipal, C. Benito Juárez, 1. Palacio Municipal. Teléfonos (714) 146  
90 80 / (714) 146 90 30

Impreso y hecho en Zumpahuacán, México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando  
se dé el crédito correspondiente a la fuente.





## ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	4
2. ANTECEDENTES	5
3. BASE JURÍDICA	6
4. ATRIBUCIONES	7
5. ESTRUCTURA ORGÁNICA	9
6. ORGANIGRAMA	10
7. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA 7.1 COORDINACIÓN DE LA UIPPE	11
8. VALIDACIÓN	12
9. HOJA DE ACTUALIZACIÓN	13





## 1. PRESENTACIÓN

El presente manual tiene como objeto ser la base normativa que indique a los servidores públicos, cuáles serán sus funciones básicas de acuerdo a los lineamientos establecidos y expuestos en este importante documento. Funcionará como la herramienta de consulta e inducción para el personal de nuevo ingreso, así como para el resto del personal adscrito a dicha área, con la finalidad de realizar actividades de conformidad con las atribuciones que le confiere el marco legal, además de los perfiles profesionales apropiados y de responsabilidad con los que se debe asumir el cargo.

Los conocimientos, experiencias, poder de decisión y el liderazgo con que se desempeñen los servidores públicos, serán una fortaleza que, combinados con las funciones que le corresponden, harán del área un medio por el cual se pueda desarrollar la comunidad en los aspectos educativos y culturales, por lo que es importante conocer y aprovechar ampliamente las capacidades e iniciativas que cada uno tenga, para garantizar con el resto del personal de la institución, un equipo integrado que coadyuve en el cumplimiento de las metas propuestas por el Ayuntamiento Constitucional.





## 2. ANTECEDENTES

El municipio de Zumpahuacán estado de México, es gobernado por la Lic. En Educ. Nora Angelica Fuentes Aguilar quién funge como presidenta municipal durante el periodo de la Administración 2022-2024 y un cuerpo edilicio conformado por un sindico y siete regidores, quienes fungen como máxima autoridad del gobierno municipal.

Para su mejor y mayor funcionamiento la administración se encuentra dividida por áreas adscritas a cada uno de los pilares que integran el plan de desarrollo municipal vigente. En esta ocasión corresponde hablar de la coordinación de Educación y Cultura.

De acuerdo a la información recabada de intercensal del INEGI (2015) con los datos obtenidos de la misma fuente, se tuvo un aumento del 2.37%, lo cual significa que las necesidades del ámbito educativo y cultural son cada vez más visibles.

En el área de educación de forma general, el Municipio de Zumpahuacán tiene una población estudiantil de 4,447 alumnos, desde el nivel preescolar, primaria secundaria y preparatoria. Esta demanda educativa es cubierta por el sistema Educativo Federal y Estatal con una plantilla de 300 docentes. El nivel básico; cuenta con 24 preescolares, 24 primarias, en el medio superior se tiene; 4 planteles educativos.

En cuanto al área de cultura, con información recabada de INEGI (2017), siguiendo la misma vertiente, el municipio tiene una gran variedad de elementos culturales los cuales hacen posible de este, un lugar lleno de vida, pues se cuenta con 4 danzas propias; los Moros y Cristianos, Tecuanes, Becerreros, Milperos, las cuales dan identidad reflejando cada una de las épocas de la historia del municipio y del propio país. Además de que cada una muestra una época histórica y cultural, transmite al momento con ayuda de cada uno de los accesorios que es caracterizado por su vestimenta y los sonidos que se realizan.





### 3. BASE JURÍDICA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el diario Oficial de la Federación, el 05 de febrero de 1917, sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, publicado en la gaceta del Gobierno del Estado de México el 10 de noviembre de 1917 sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México publicado en gaceta del gobierno del Estado de México el 2 de marzo de 1993 y sus reformas y adiciones.
- Bando Municipal de Zumpahuacán 2022.





#### 4. ATRIBUCIONES

- **Bando Municipal de Zumpahuacán México.**

#### SECCIÓN CUARTA

#### COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**Articular 210.-** Son facultades de las coordinaciones en materia de cultura las siguientes:

- i. Crear programas sociales y culturales destinados al desarrollo integral de la juventud.
- ii. Desarrollo programas socioculturales y de preservación de las tradiciones para los medios urbanos y rurales, procurando su integración a la cultura nacional.
- iii. Promover estímulos para el reconocimiento de los valores artísticos, literarios y artesanales que prestigien al municipio.  
Promover el rescate y la difusión de los valores tradicionales, artísticos y culturales del municipio.

#### SECCIÓN QUINTA

#### DEL PATRIMONIO CULTURAL

**Artículo 211.-** Es de interés social y municipal, la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los sitios arqueológicos, monumentos artísticos e históricos con que cuenta el municipio.

El Ayuntamiento, en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, la Secretaria de Educación Pública, el Instituto Mexiquense de Cultura, otras instituciones involucradas y los particulares, realizará campañas permanentes para fomentar el conocimiento y respeto a los sitios arqueológicos, monumentos históricos y artísticos.

**Artículo 212.-** Son monumentos arqueológicos, artísticos, históricos y zonas de monumentos los determinados expresamente en la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y los que sean declarados como tales.

**Artículo 213.-** Los propietarios de bienes inmuebles, declarados sitios arqueológicos, monumentos artísticos e históricos, deberán conservarlos y, en su caso, restaurarlos en los términos del artículo siguiente, previa autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Los propietarios de los bienes inmuebles colindantes con un monumento, que pretendan realizar obras de excavación, cimentación, demolición o construcción,





que puedan afectar las características de los monumentos históricos o artísticos, deberán obtener el permiso del Instituto Nacional de Antropología e Historia, conforme en lo establecido en la ley mencionada.

**Artículo 214.-** Cuando las autoridades municipales decidan restaurar y conservar sitios arqueológicos, monumentos artísticos e históricos lo harán siempre previo permiso del Instituto Nacional de Antropología e Historia, cuando lo disponga la ley de la materia.

**Artículo 215.-** En otro caso se respetarán los lineamientos establecidos por la Ley Federal sobre sitios arqueológicos, monumentos artísticos e históricos.

## **SECCIÓN SEXTA ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y CULTURALES**

**Artículo 216.-** En materia educativa corresponde a las autoridades municipales:

- I. Implementar los planes y programas relativos a la educación y la cultura, con base en la normatividad vigente.
- II. Promover la celebración de convenios de concertación con los sectores social y privado para la formulación y ejecución de los programas relativos a la educación y la cultura.
- III. Promover la celebración de convenios de coordinación con la Federación y el Estado, en materia de educación y cultura.
- IV. Promover y coordinar la relación de actos cívicos y escolares que coadyuven a fortalecer la identidad nacional, regional y municipal.
- V. En coordinación con los gobiernos Federal y Estatal, formular programas permanentes de educación para adultos, de alfabetización y educación.
- VI. Coordinar, organizar, dirigir y fomentar el establecimiento de bibliotecas, así como conservar y acrecentar el patrimonio cultural del municipio.
- VII. Participar en la integración de los Comités Escolares, para efecto de cumplir con los protocolos de salud, derivado de las emergencias sanitarias en coordinación con el área de salud municipal.
- VIII. Las demás que señalen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables a la materia.

**Artículo 217.-** El Ayuntamiento en concurrencia con los sectores público, privado y social, implementará y conservará la infraestructura necesaria para llevar a cabo actividades educativas, artísticas, culturales y recreativas; con el fin de contribuir al desarrollo pleno e integral de los habitantes del municipio.

**Artículo 218-** El Ayuntamiento, en coordinación con los sectores público, privado y social del Municipio, contribuirá a la difusión y promoción de las diversas manifestaciones artísticas y culturales, fomentando el desarrollo integral de la comunidad y preservando su identidad, valores, tradiciones y costumbres.

**Artículo 219.-** En materia educativa corresponde a las autoridades municipales las funciones, obligaciones y derechos que le otorga la Ley de Educación del Estado de México, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 220.-** El Ayuntamiento contribuirá a la creación, promoción y difusión de



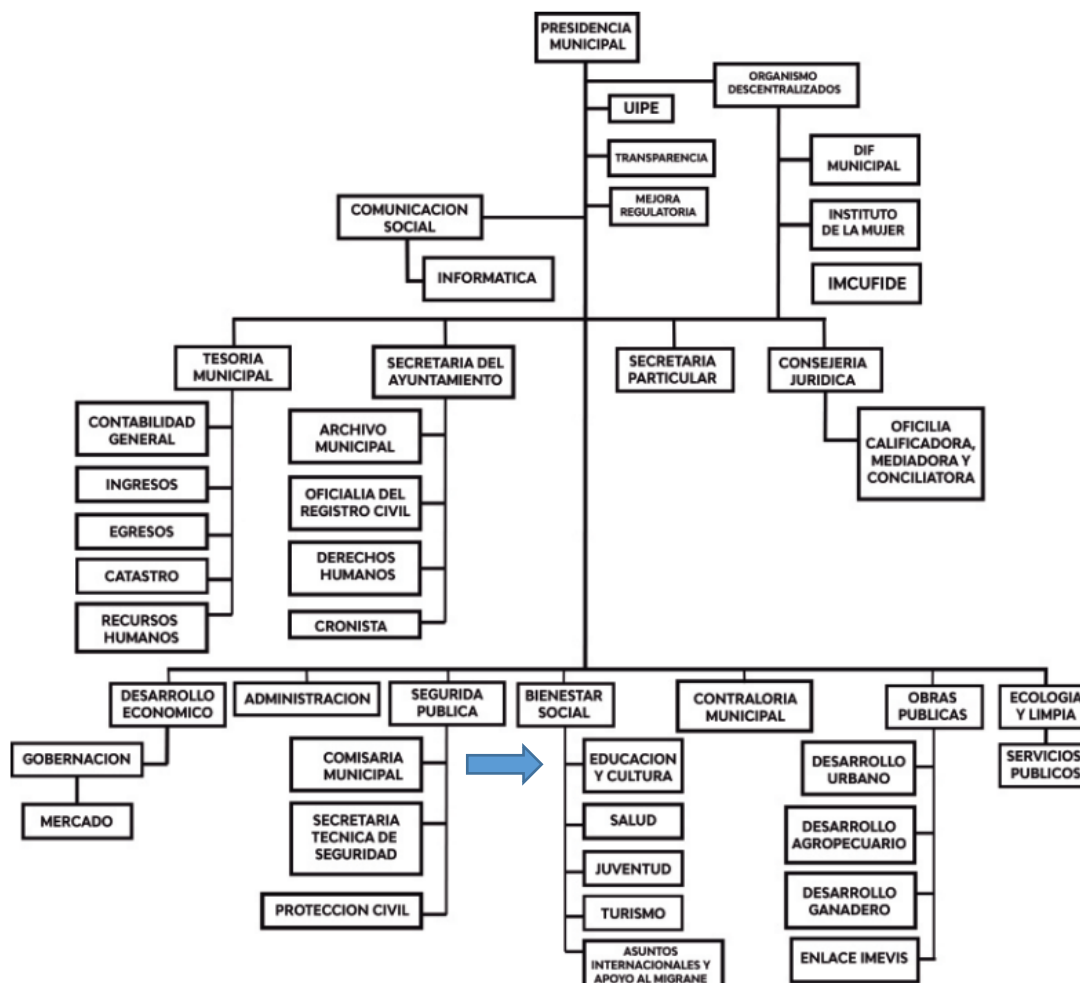
las diversas manifestaciones, educativas y culturales fomentando el desarrollo integral de la comunidad y preservando su identidad, valores, tradiciones y costumbres, en coordinación con los sectores público, social y privado del municipio.

**Artículo 221.-** El Ayuntamiento establecerá una coordinación de actividades que tendrá por objetivo fomentar en los habitantes del municipio actividades recreativas, culturales y deportivas.

## 5. ESTRUCTURA ORGÁNICA

- Coordinación de Educación y cultura

### ORGANIGRAMA MUNICIPAL ZUMPAHUACÁN ADMINISTRACIÓN 2022-2024





## 6. ORGANIGRAMA





## 7. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

### 7.1 COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

#### Objetivo

Dirigir el área de tal manera que a todas las personas que acuden a la coordinación con una solicitud les brinden una adecuada atención rápida solución; para lograr la satisfacción y confianza de la ciudadanía. Así como difundir todos los beneficios que realizan.

#### Funciones

- Atender las solicitudes que estén al alcance del presupuesto al área asignada, o en caso gestionar lo requerido;
- Organizar y ejecutar eventos cívicos en coordinación con las escuelas del municipio;
- Promover el rescate y la difusión de los valores tradicionales, artísticos y culturales del municipio;
- Implementar los planes y programas relativos a la educación y cultura, con base a la normatividad vigente;
- Promover la celebración de convenios de concertación con los sectores social y privado para la formulación y ejecución de los programas relativos a la educación y cultura.
- Promover y coordinar la relación de actos cívicos y escolares que coadyuven a fortalecer la identidad nacional, regional y municipal;
- Gestionar ante diferentes instituciones recursos para darle una mejor funcionalidad a las áreas;
- Las demás que señalen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables a la materia.
- Realizar tareas administrativas
- Apoyar en la actualización del padrón de Escuelas cada semestre
- Realizar visitas físicas a las diferentes escuelas con la finalidad de conocer sus necesidades y condiciones.
- Fomentar la participación social en el ámbito de la educación
- Coordinar con su superior los proyectos educativos operados por instituciones públicas o privadas
- Aceptar / coordinador y liberar los prestadores de servicio social/prácticas profesionales



## VALIDACIÓN

**LIC. EN EDUC. NORA ANGELICA FUENTES AGUILAR  
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL  
DE ZUMPAHUACÁN**

**LIC. EN S. ROSALIMA MARTÍNEZ RÍOS  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

**VO.BO  
COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA  
DE REGLAMENTACIÓN**

## ELABORÓ

**LIC. PE. WENDY ESTELA CÁRDENAS SUAREZ  
COORDINADORA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**





## HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
10 DE JUNIO DE 2022	ACTUALIZACIÓN GENERAL ENTRANTE
21 DE JUNIO DE 2022	REVISIÓN Y VO.BO DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REGLAMENTACIÓN
30 DE JUNIO DE 2022	APROBACIÓN POR CABILDO





# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

## EDUCACIÓN Y CULTURA

ADMINISTRACIÓN 2022-2024  
MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN  
ESTADO DE MÉXICO





H. Ayuntamiento Constitucional de Zumpahuacán 2022-2024

EDUCACIÓN Y CULTURA

Cabecera Municipal, C. Benito Juárez, 1. Palacio Municipal. Teléfonos (714) 146  
90 80 / (714) 146 90 30

Impreso y hecho en Zumpahuacán, México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando  
se dé el crédito correspondiente a la fuente.







## INDICE

1. PRESENTACIÓN
2. PROCEDIMIENTOS
  - 2.1 ATENCIÓN DE SOLICITUDES A LA CIUDADANIA
  - 2.2 REALIZACIÓN DE EVENTOS CÍVICOS
3. VALIDACIÓN
4. HOJA DE ACTUALIZACIÓN





## 1. PRESENTACIÓN

En este manual se documentan procedimientos mediante los cuales se describen las actividades que se llevan a cabo en la Coordinación de Educación y Cultura, en el municipio de Zumpahuacán. Con este instrumento se logrará que el personal de dicha coordinación desarrolle de forma ordenada y sistemática sus funciones para así, prestar un mejor servicio a la comunidad.

Por lo anterior la coordinación pone a disposición del personal adscrito a la misma y de las personas interesadas.





## 2. PROCEDIMIENTOS

### 2.1 ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE LA CIUDADANÍA

Tiene por objetivo contribuir en la generación de condiciones favorables en el rubro de educación para potencializar el aprendizaje de todos de todos los educados y de esta manera obtenga las herramientas necesarias para una calidad de vida.

#### Alcance

Aplica a los servidores públicos pertenecientes al área de educación y cultura, así como también a la comunidad estudiantil y público en general.

#### Referencias

- Bando Municipal de Zumpahuacán 2022, Artículo 210.
- Manual de Organización de la Coordinación de Educación y Cultura de Zumpahuacán,

#### Responsabilidades

La Coordinación de Educación y Cultura es la responsable de dar seguimiento adecuado a todas aquellas solicitudes que lleguen y sean aplicables a la materia.

El seguimiento de las mismas debe ser acorde a la búsqueda de una respuesta favorable

#### Definiciones

##### Gestión:

Acción o tramite que, juntos con otros, se lleva a cabo para conseguir o resolver una cosa.

##### Seguimiento:

Observación minuciosa de la evolución y desarrollo de un proceso

##### Solicitud:

Documento por el cual se solicita formalmente algo.

##### Ciudadanía:

Conjunto formado por los ciudadanos de una nación o un pueblo.





- Oficio de solicitud
- Copia de identificación oficial (INE/Credencial de estudiante y/o profesor)
- Oficio de agradecimiento
- Evidencias fotográficas

## Resultados

Respuesta favorable a la solicitud, otorgando el bien (objeto, material o servicio) que se ha solicitado.

## Políticas

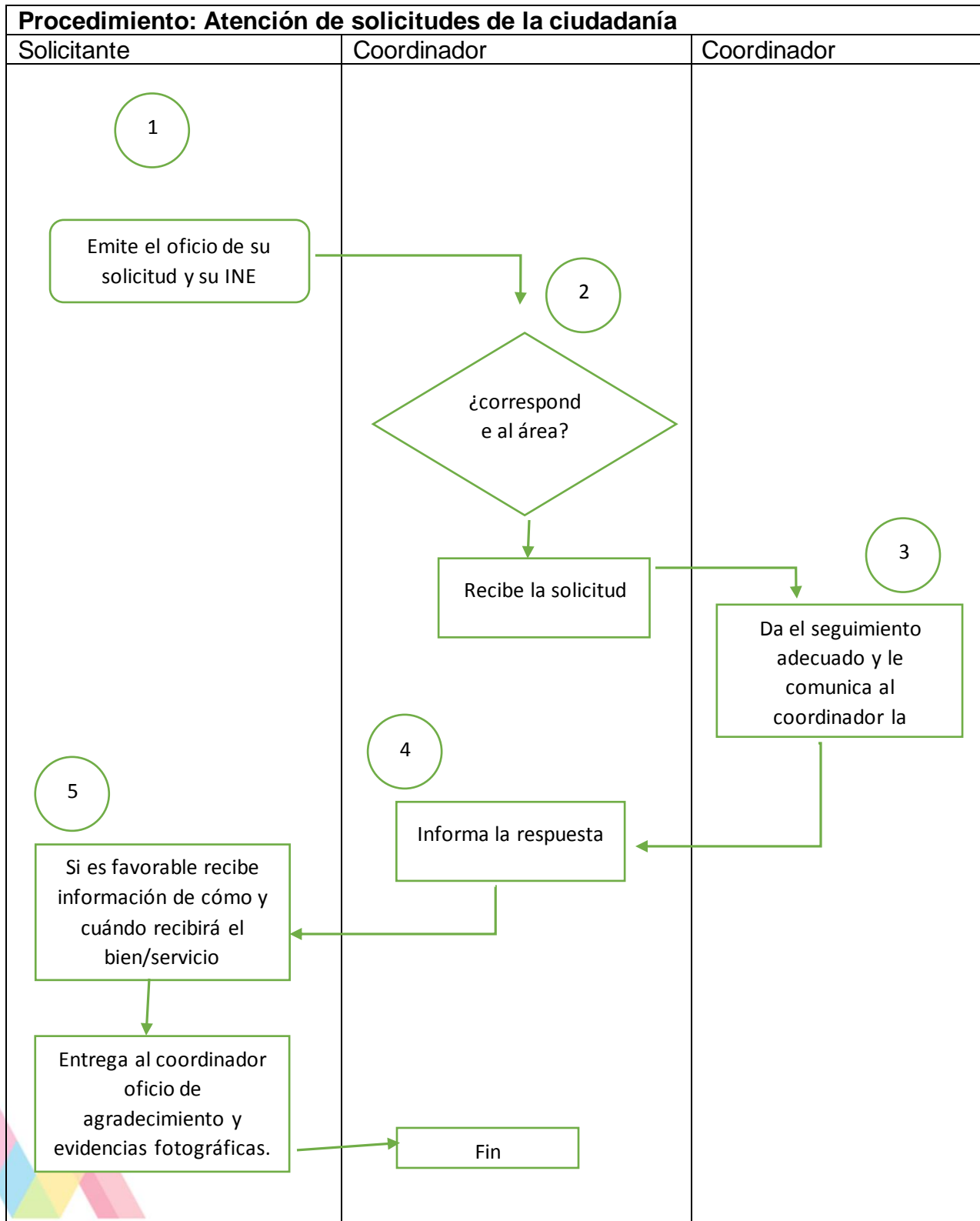
- Las solicitudes serán recibidas únicamente en los días hábiles en un horario de 9 a 18:00hrs.
- El solicitante deberá de hacer entrega de: oficio de solicitud y copia de credencial.
- En caso de que la respuesta a la solicitud sea favorable deberán de entregar un oficio de agradecimiento y evidencias del uso de lo aprobado.

## Desarrollo

No.	Unidad administrativa	actividad
1.	Solicitante	Acude a la oficina de la coordinación con su oficio de solicitud y copia de identificación oficial (INE)
2.	Coordinador	Revisa que la solicitud corresponda al área que este correctamente, se le entrega al titular de la cuarta regiduría
3.	Coordinador	Se encarga de darle el seguimiento adecuado para que la respuesta sea favorable y alcanzable, le comunica al coordinador el resultado
4.	Coordinador	Informa la respuesta de la solicitud al solicitante
5.	Solicitante	Recibe la respuesta, si es aprobada recibe la información de cómo y cuándo recibirá el beneficio, para finalmente hacer entrega al coordinador de un oficio de agradecimiento y de evidencias fotográficas del uso que se le da al bien o servicio otorgado.



## Diagramación





## Medición

Número de solicitudes atendidas

$\frac{\text{Número de solicitudes atendidas}}{\text{Número de solicitudes recibidas}} \times 100 =$  Porcentaje de solicitudes atendidas.

Número de solicitudes recibidas

## Formatos e instructivos

### Oficio de solicitud

1. Debe ir dirigido a la Lic. En Educ. Nora Angelica Fuentes Aguilar, Presidenta Constitucional) Con copia para la LIC. PE. Wendy Estela Cárdenas Suarez, Coordinadora del Área.
2. Firmada por el o los solicitantes y/o sellada si pertenece a alguna institución educativa.
3. Todas las solicitudes deben de anexar copia de identificación oficial del o los solicitantes

### Oficio de agradecimiento

1. Con las mismas especificaciones del oficio de solicitud
2. Evidencias fotográficas
3. Incluir una fotografía del recibimiento y una de uso del bien/servicio.





## 2.2 REALIZACIÓN DE EVENTOS CÍVICOS

### Objetivo

Fomentar el respeto hacia los momentos y personajes conmemorativos de la historia del país entre los servidores públicos y la comunidad estudiantil.

### Aplicación

A los servidores públicos pertenecientes al área de Educación y Cultura, además de la comunidad estudiantil.

### Referencias

- Bando municipal de Zumpahuacán 2022.
- Manual de organización de la Coordinación de Educación y Cultura de Zumpahuacán.

### Responsabilidades

El Coordinador de Educación y Cultura es el responsable de la programación y organización de las ceremonias cívicas a celebrarse por el ayuntamiento constitucional de Zumpahuacán.

La institución educativa designada, es la responsable de proveer el equipo técnico para la realización de los eventos, además de trabajar en conjunto con la coordinación en la organización y ejecución del evento.

### Definiciones

#### Cívico:

Relativo a la ciudadanía o los ciudadanos como colectividad política, patriótico.

### Insumos

Por parte de la coordinación	Por parte de la escuela
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio de la comisión a la escuela</li> <li>• Oficio de invitación</li> <li>• Equipo de sonido</li> <li>• Mesa de presídium</li> <li>• Pódium</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Algún presente que acompañe el oficio de invitación</li> <li>• Escolta, bandera y demás complementos para la realización de honores a la bandera</li> </ul>
Programa/Itinerario del evento	





## Resultados

Realización de eventos cívicos dispuestos en calendarios oficiales.

## Políticas

- Los eventos cívicos se iniciarán de manera puntual
- La coordinación de educación y cultura en conjunto con la escuela designada son las responsables de todo lo relacionado con la programación, organización y realización del evento Cívico.

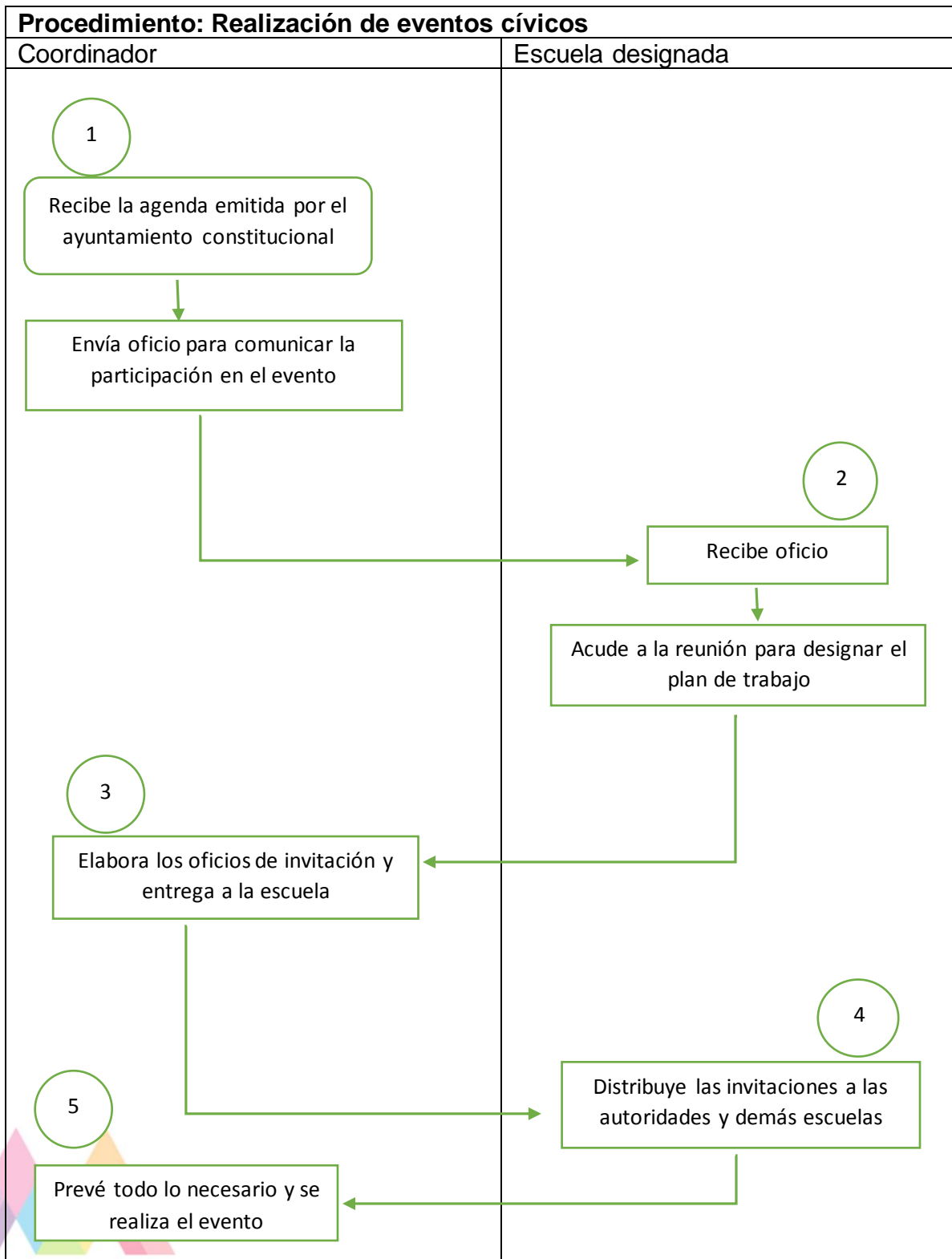
## Desarrollo

No.	Unidad administrativa	Actividad
1.	Coordinador	De acuerdo con la agenda emitida por el ayuntamiento constitucional de Zumpahuacán, el coordinador envía un oficio para hacer del conocimiento a la escuela designada su participación en la realización de dicho evento
2.	Escuela designada	Recibe el oficio y asiste a una reunión de trabajo con la coordinación, para plantear la manera de trabajo en conjunto y sus especificaciones.
3..	Coordinador	Elabora los oficios de invitación y entrega a la escuela designada.
4.	Escuela designada	Se encarga de la distribución de las invitaciones a las autoridades municipales y el resto de las escuelas a participar.
5.	Coordinador	Prevé todo lo necesario y se realiza el evento.





## Diagramación





## Medición

Numero de eventos realizados

\_\_\_\_\_ X 100= porcentaje de eventos cívicos  
realizadas en Zumpahuacán


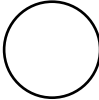


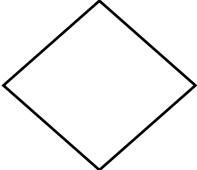

Numero de eventos publicadas por el  
estado de México

## Formatos e instructivos

a) Oficio invitación por autoridades y/o escuelas a participar:

1. Debe de ir dirigido a la autoridad o director de la escuela (agregando nombre y cargo)
2. Debe de contener las especificaciones del evento: fecha, hora, lugar, etc.
3. Debe de ser firmada y sellada por la presidenta Municipal de Zumpahuacán. Lic. En Educ. Nora Angelica Fuentes Aguilar.

## Simbología

Símbolo	Significado
	Marca el inicio del procedimiento
	Numero de actividad
	Cuadro de actividad
	Línea de flujo
	Decisión 3
	Determina el final del procedimiento



**VALIDACIÓN**

**LIC. EN EDUC. NORA ANGELICA FUENTES AGUILAR  
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL  
DE ZUMPAHUACÁN**

**LIC. EN S. ROSALIMA MARTINEZ RIOS  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

**VO.BO  
COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA  
DE REGLAMENTACIÓN**

**ELABORÓ**

**LIC. PE. WENDY ESTELA CARDENAS SUAREZ  
COORDINADORA DE UIPE**





## HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
10 DE JUNIO DE 2022	ACTUALIZACIÓN GENERAL ENTRANTE
21 DE JUNIO DE 2022	REVISIÓN Y VO.BO DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REGLAMENTACIÓN
30 DE JUNIO DE 2022	APROBACIÓN POR CABILDO

